



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDIA No. 0008

Miraflores, 17 NOV. 2003

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 23 de octubre de 2003, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 130, por la cual se aprobó el beneficio de Regularización Extraordinaria de Duedas – RED, norma que en su Artículo 12° y Segunda Disposición Final delega en el Alcalde la facultad que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga del plazo para acogerse a dicho beneficio;

Que, siendo el caso que los contribuyentes han expresado su intención de acogerse a lo dispuesto en la Ordenanza antes citada, es necesario que se prorrogue su vencimiento, a fin de que coincida con los momentos de mayor liquidez por parte de aquellos;

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 05 de diciembre de 2003 el plazo para acogerse al beneficio de Regularización de Deudas (tributarias y no tributarias) establecido en la Ordenanza N° 130 de la Municipalidad de Miraflores, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERGIO MEZA SALAZAR
* SECRETARIO GENERAL


Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE